



**PLANILLA DE PAGO DIRECTO SALDO NETO POR COTIZAR
PARA INDEPENDIENTES**

(De acuerdo a información del Servicio de Impuestos Internos)

FOLIO

TIPO DE PLANILLA: 46

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO INDEPENDIENTE

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		R.U.T.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Calle		N°	Depto.	Comuna		Ciudad	Región
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono		Correo electrónico / E-mail			Año Tributario		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>		

SECCIÓN II. MONTO SALDO NETO POR COTIZAR AFILIADO INDEPENDIENTE

FONDO DE PENSIONES			A.F.P.		
DETALLE	CÓDIGO	VALORES \$ (sin decimales)	DETALLE	CÓDIGO	VALORES \$ (sin decimales)
Cuenta de Capitalización Obligatoria	01	<input type="text"/>	Recargo 20% Inter.	52	<input type="text"/>
Seguro Invalidez y Supervivencia	02	<input type="text"/>	Costas de Cobranza	53	<input type="text"/>
Reajuste Fondos de Pensiones	03	<input type="text"/>	TOTAL A PAGAR A.F.P.	60	<input type="text"/>
Intereses Fondos de Pensiones	04	<input type="text"/>			
TOTAL A PAGAR FONDOS DE PENSIONES	05	<input type="text"/>			

SECCIÓN III. ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

FONDO DE PENSIONES

1 Efectivo Cheque N° _____
 Banco _____
 2 Cheque Plaza _____
 GIRAR CHEQUE NOMINATIVO A: FONDO DE PENSIONES A.F.P. HABITAT S.A.

SECCIÓN IV. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE EL PAGO

PERÍODO Mes Año

FECHA DE PAGO Día Mes Año

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXPRESIÓN FIEL DE LA REALIDAD

Firma Afiliado Independiente

VºBº TIMBRE CAJERO

COTICE POR INTERNET EN www.previred.com FÁCIL, SEGURO Y GRATUITO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1.- GENERALES

El plazo para enterar el pago directo (saldo neto por cotizar) es hasta el 10 de Junio del año en que se declararon las rentas. Plazo que se extenderá hasta el día hábil siguiente si éste fuere día sábado, domingo o festivo.

En los casos de pagos directos (saldo neto por cotizar) enterados fuera del plazo establecido, deberá considerarse el pago con reajustes e intereses que proporcionalmente le corresponda.

Esta planilla deberá ser confeccionada en triplicado y escrita a máquina o, en su defecto, con letra IMPRENTA, claramente legible.

2.- ESPECIFICAS

SECCION I.- IDENTIFICACION

Los datos que se señalen deberán ser completos y exactos para su correcta identificación.

Año tributario: Año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos.

SUBSECCION: FONDO DE PENSIONES

Código 01: Corresponde al monto en pesos de la Cotización Obligatoria al Fondo de Pensiones, que representa el 10% de la Remuneración Imponible Declarada, más el monto en pesos correspondiente a la comisión Porcentual que fije la A.F.P. por administrar los fondos de pensiones.

Código 02: Deberá anotarse el monto en pesos correspondiente al seguro de invalidez y sobrevivencia, regirá a partir del 01 de Julio del 2009 y su primer pago debe realizarse en Agosto del 2009, por la remuneración del mes anterior.

Códigos 03 y 04: Corresponden a los Reajustes e intereses de los fondos de Pensiones a ser calculados por la A.F.P. en caso de mora.

Código 05: TOTAL A PAGAR FONDO corresponde a la suma de los códigos 01, 02, 03 y 04.

SUBSECCION: A.F.P.

Código 52 y 53: Recargo de intereses y costas de cobranza a ser calculados por la A.F.P., en caso de mora.

Código 60: Total a Pagar A.F.P. Corresponde al total de recargos y costas de cobranza calculados

por la A.F.P., cuando corresponda (suma de los códigos 52 y 53).

SECCION III.- ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO

Señalar con una "X" la modalidad de pago (efectivo o cheque). Si el pago se realiza con cheque, se deberá registrar el número de cheque, banco y plaza, ya sea para los pagos al Fondo de Pensiones como para la A.F.P.

Los cheques deben ser nominativos a Fondo de Pensiones A.F.P. Habitat S.A. y a A.F.P. Habitat S.A., respectivamente.

SECCION IV.- ANTECEDENTES GENERALES SOBRE EL PAGO

FECHA DE PAGO: Indicar el día, mes y año en que se realiza el pago.

Periodo: En caso de pagar después del plazo establecido (10 de Junio), se debe registrar el mes de Mayo del año tributario.

Si la planilla es pagada dentro del plazo, no considerar este ítem.

El cotizante debe firmar la Planilla de Pago.